

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

001471cf79b1b160517907e8180030a28Q



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Expediente nº: 1408/2024

Asunto: Subvención Sociedad de Cazadores San Huberto de Calasparra.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTMO AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA, MURCIA, Y LA SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO DE CALASPARRA.

En Calasparra, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. Ricardo Escavy Zamora, con DNI nº 74400285T, representante de la entidad Sociedad de Cazadores San Huberto de Calasparra, con CIF nº G30407027, cuyo objeto social es la promoción de la caza en el municipio de Calasparra.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente,

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de las Asociaciones, Hermandades, Clubes, etc...de Calasparra.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar los gastos de funcionamiento y las actividades de dicha Sociedad.

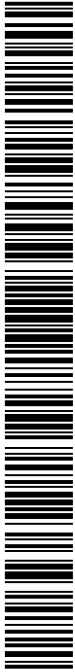
Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org

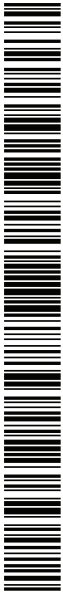
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	22/03/2024 11:36

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



001471cf791b160517907e8180030a28Q



001471cf790a081007907e80b3030a0aS



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la promoción del deporte de la caza.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3401.48906, la cantidad de 2.000,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es la ayuda en los gastos de funcionamiento y actividades de dicha sociedad.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para las actuaciones que llevará a cabo la Sociedad de Cazadores San Huberto de Calasparra, Murcia.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SÉPTIMO. Referencias Necesarias:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2024.
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Ayudar a la práctica deportiva de la caza en Calasparra.
Motivación de la subvención	Mejorar las condiciones de vida de los animales en nuestros montes, con la instalación de bebederos, cebaderos, etc...

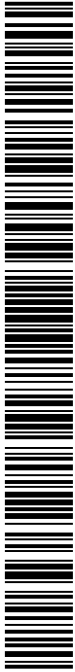
Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • 968720044 • calasparra@calasparra.org

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	22/03/2024 11:36

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



001471cf791b160517907e8180030a28Q



001471cf790a081007907e80b3030a0aS



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es sufragar gastos de funcionamiento y actividades de la Sociedad de Cazadores San Huberto de Calasparra, con CIF número G30407027.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la Sociedad de Cazadores San Huberto de Calasparra, con CIF número G30407027, correspondiéndole una cuantía individualizada de 2.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 2.000,00 y cuantía de la subvención es de 2.000,00 euros.

CUARTA. La entidad beneficiaria llevará a cabo actividades de mejora de los animales silvestres con instalación de bebederos, cebaderos, etc...

QUINTA. Los periodos de ejecución serán los siguientes: desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA. la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

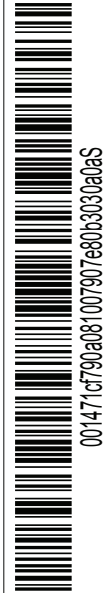
Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • 968720044 • calasparra@calasparra.org

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	22/03/2024 11:36



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

OCTAVA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3401.48906, para gastos de funcionamiento y actividades de la Sociedad, con CIF nº G30407027, y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa del gasto, según formulario anexo a la aprobación de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

La subvención será abonada de forma anticipada.

NOVENA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • 968720044 • calasparra@calasparra.org

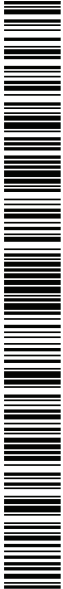
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	22/03/2024 11:36

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



001471cf791b160517907e8180030a28Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



001471cf790a081007907e80b3030a0aS



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firmado por ***0028** RICARDO ESCAVY (R: ****0702*) el día 22/03/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • 968720044 • calasparra@calasparra.org

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	22/03/2024 11:36